

BUIN,

05 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2345/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 1468, de fecha 05 de julio de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas en calle Las Delicias-Maipo, los días 07 y 21 de julio de 2024. Se adjunta:

- ✦ Providencia N° 9541, de fecha 06.07.2024, ingresada por Matías Pincheira Alvarado, quien solicita autorización para instalar feria de las pulgas en calle Las Delicias, los días 07 y 21 de julio de 2024.
- ✦ Listado y registro social de hogares de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 05 de julio de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDECO.

DECRETO.

1.- **Otórguese** la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos en calle Las Delicias-Maipo, los días 07 y 21 de julio de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU(S). VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Las Delicias, Maipo_07 y 21 julio.doc